

## DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE FOMENTO

## DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y MONTES

## NEGOCIADO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España, durante el mes de Enero del año 1924, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias.

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIO	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Rabia	Alicante	Uno.	Canina	2	2
	Badajoz	Idem.	Idem.	1	1
	Barcelona	Dos	Idem.	2	2
	Cáceres	Uno.	Caprina	1	1
	Cádiz	Idem.	Canina	1	1
	Coruña	Idem.	Idem.	3	3
	Cuenca	Idem.	Porcina	1	1
	Gerona	Idem.	Canina	2	2
	Guipúzcoa	Idem.	Bovina	1	1
	Idem.	Dos	Canina	2	2
	Huelva	Uno.	Idem.	1	1
	Jaén	Idem.	Equina	1	1
	Idem.	Idem.	Canina	1	1
	León	Idem.	Idem.	1	1
	Lugo	Dos	Idem.	12	12
	Palencia	Tres.	Felina	3	3
	Idem.	Uno.	Canina	2	2
	Pontevedra	Idem.	Bovina	1	1
	Idem.	Tres.	Porcina	6	6
	Idem.	Diez y ocho	Canina	22	22
	Idem.	Cuatro.	Felina	7	7
	S. villa	Tres.	Canina	4	4
	Idem.	Uno.	Felina	1	1
	Soria	Dos	Canina	2	2
	Tarragona	Idem.	Idem.	2	2
	Teledo	Uno.	Idem.	1	1
	Valencia	Dos	Idem.	2	2
	Zaragoza	Idem.	Idem.	2	2
	Idem.	Uno.	Felina	1	1
Carbunclo bacteridiano	Burgos	Uno.	Bovina	4	4
	Cáceres	Dos	Idem.	2	2
	Cádiz	Uno.	Idem.	2	2
	Idem.	Idem.	Porcina	4	4
	Córdoba	Idem.	Bovina	2	2
	Coruña	Idem.	Equina	1	1
	Idem.	Seis.	Bovina	9	9
	Guipúzcoa	Nueve.	Idem.	9	9
	Huesca	Uno.	Equina	1	1
	Lugo	Dos.	Bovina	7	5
	Orense	Idem.	Idem.	4	4
	Santander	Tres.	Idem.	5	5
	Sevilla	Dos.	Idem.	2	2
	Idem.	Uno.	Ovina	7	7
	Vizcaya	Dos.	Bovina	3	3
	Zamora	Uno.	Idem.	3	3
				65	63

Las cifras con asterisco, en la casilla de bajas, corresponden a enfermos de meses anteriores.

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIO	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Córiza gangrenoso	Gerona Guipúzcoa	Uno Idem	Bovina Idem	1 1	1 1
				2	2
Carbunclo sintomático	Guipúzcoa Salamanca Zamora	Tres Uno Idem	Bovina Idem Idem	2 1 16	2 1 16
				19	19
Ferineumonía exudativa contagiosa	Avila Guipúzcoa Madrid Navarra Palencia Santander Valladolid Vizcaya Zaragoza	Uno Idem Tres Idem Dos Tres Uno Cinco Uno	Bovina Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	13 2 27 4 5 9 3 8 1	5 2 27 5 3 7 2 6 1
				72	58
Tuberculosis	Barcelona Burgos Cáceres Cádiz Córdoba Coruña Guipúzcoa León Lérida Orense Palencia Santander Sevilla Valencia Vizcaya Zaragoza	Dos Uno Idem Tres Dos Uno Once Dos Uno Dos Uno Dos Uno Dos Idem Dos	Bovina Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	81 3 2 8 3 2 12 2 1 2 1 7 3 2 1 8	81 2 8 3 2 12 2 2 1 1 7 3 2 1 7
				138	133
Malaria	Barcelona Cádiz Ciudad Real Sevilla	Uno Idem Idem Idem	Equina Idem Idem Idem	1 1 4 3	1 1 4 1
				9	7
Influenza	Cuenca Huelva Toledo	Uno Idem Idem	Equina Idem Idem	1 5 5	1 1
				11	1
Estarre aftosa	Cáceres Idem Gerona Idem Idem Idem Madrid Segovia Valladolid	Tres Uno Tres Dos Idem Tres Dos Uno Dos	Bovina Percina Bovina Ovina Caprina Porcina Bovina Ovina Bovina	138 154 62 65 49 119 48 18 28	2 2 8 7 15 14 1 3 2
				631	48

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIO	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Viruela	Albacete	Tres	Ovina	278	14
	Alicante	Dos	Idem	569	»
	Avila	Cinco	Idem	20	* 27
	Badajoz	Uno	Idem	1.208	*
	Barcelona	Siete	Idem	447	118
	Burgos	Tres	Idem	125	12
	Cáceres	Catorce	Idem	348	7
	Ciudad Real	Dos	Idem	62	8
	Cuenca	Diez y nueve	Idem	284	84
	Gerona	Uno	Idem	70	22
	Granada	Cinco	Idem	212	64
	Guadalajara	Cuatro	Idem	»	5
	Huesca	Doce	Idem	1.291	236
	Jaén	Dos	Idem	9	23
	León	Uno	Idem	63	3
	Lérida	Veintidós	Idem	937	209
	Logroño	Uno	Idem	»	4
	Madrid	Dos	Idem	62	10
	Murcia	Tres	Idem	193	21
	Palencia	Diez	Idem	528	24
	Salamanca	Cinco	Idem	1.415	90
	Sevilla	Uno	Idem	6	*
	Tarragona	Tres	Idem	175	14
	Teruel	Cinco	Idem	247	24
	Toledo	Trece	Idem	853	166
	Valladolid	Siete	Idem	758	19
	Zamora	Cuatro	Idem	317	21
	Zaragoza	Siete	Idem	697	* 62
				11.174	1.296
Agaloxis contagiosa.	Cáceres	Uno	Caprina	115	»
	Málaga	Dos	Idem	840	50
				955	50
Durina	Huesca	Uno	Equina	»	*
	Jaén	Dos	Idem	1	2
	León	Idem	Idem	1	*
	Navarra	Tres	Idem	4	1
	Soria	Uno	Idem	1	1
	Valencia	Idem	Idem	»	*
				7	8
Mal rojo.	Alava	Dos	Porcina	66	66
	Barcelona	Uno	Idem	3	3
	Cáceres	Idem	Idem	90	29
	Ciudad Real	Idem	Idem	4	4
	Córdoba	Tres	Idem	78	40
	Gerona	Uno	Idem	14	5
	Jaén	Idem	Idem	2	1
	León	Idem	Idem	7	7
	Lérida	Tres	Idem	11	11
	Logroño	Uno	Idem	2	2
	Lugo	Ocho	Idem	2	7
	Orense	Tres	Idem	12	11
	Soria	Dos	Idem	1	1
	Valencia	Cuatro	Idem	20	18
				333	196
Palmonia contagiosa	Alava	Tres	Porcina	76	76
	Badajoz	Dos	Idem	110	109
	Cádiz	Uno	Idem	10	10
	Córdoba	Tres	Idem	501	270
	Cuenca	Idem	Idem	75	74
	Logroño	Dos	Idem	59	28
	Sevilla	Uno	Idem	1	2
	Toledo	Dos	Idem	5	3
				836	72

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIO	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Peste	Alava.....	Tres .....	Porcina .....	102	102
	Avila.....	Idem.....	Idem.....	20	19
	Barcelona.....	Idem.....	Idem.....	5	5
	Burgos.....	Ocho.....	Idem.....	51	39
	Cádiz.....	Uno.....	Idem.....	100	50
	Ciudad Real.....	Idem.....	Idem.....	16	16
	Córdoba.....	Cuatro .....	Idem.....	197	126
	Coruña.....	Vei: te .....	Idem.....	344	240
	Cuenca.....	Dos .....	Idem.....	51	8
	Gerona.....	Idem.....	Idem.....	16	5
	Guipúzcoa.....	Idem.....	Idem.....	2	2
	Huelva.....	Once .....	Idem.....	163	163
	Jaén.....	Tres .....	Idem.....	44	8
	Lérida.....	Uno.....	Idem.....	5	5
	Lugo.....	Cuarenta y dos.....	Idem.....	700	595
	Málaga.....	Tres .....	Idem.....	230	23
	Murcia.....	Dos .....	Idem.....	18	18
	Navarra.....	Quince .....	Idem.....	95	71
	Orense.....	Cuatro .....	Idem.....	23	23
	Pontevedra.....	Cuarenta y uno.....	Idem.....	297	86
	Salamanca.....	Uno.....	Idem.....	42	41
	Santander.....	Dos .....	Idem.....	14	10
	Segovia.....	Uno.....	Idem.....	17	17
	Sevilla.....	Idem.....	Idem.....	40	21
	Soria.....	Dos .....	Idem.....	7	7
	Toledo.....	Idem.....	Idem.....	61	54
	Valencia.....	Cuatro .....	Idem.....	47	41
				2.716	1.832
Triquinosis	Badajoz.....	Siete .....	Porcina .....	16	16
	Cáceres.....	Ocho .....	Idem.....	18	18
	Córdoba.....	Dos .....	Idem.....	2	2
	Huelva.....	Uno.....	Idem.....	2	2
				32	38
Cisticercosis	Badajoz.....	Dos .....	Porcina .....	6	6
	Cáceres.....	Tres .....	Idem.....	3	3
	Castellón.....	Uno.....	Idem.....	2	2
	Huelva.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Huesca.....	Idem.....	Idem.....	3	3
	Madrid.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Orense.....	Idem.....	Idem.....	2	2
	Zaragoza.....	Idem.....	Idem.....	10	10
				18	28
Cólera aviar	Ciudad Real.....	Uno .....	Gallinas .....	3	3
	Coruña.....	Idem .....	Idem .....	46	36
	Murcia.....	Idem .....	Idem .....	121	121
				167	166
Difteria aviar	Ciudad Real.....	Uno .....	Gallinas .....	3	11
	Valencia.....	Idem .....	Idem .....	6	6
				6	14
Sarna	Avila.....	Uno .....	Caprina .....	20	3
	Badajoz.....	Dos .....	Ovina .....	163	3
	Burgos.....	Uno .....	Idem .....	15	3
	Idem.....	Idem .....	Caprina .....	14	3
	Jaén.....	Idem .....	Ovina .....	4	3
	Madrid.....	Idem .....	Idem .....	47	8
	Idem.....	Idem .....	Caprina .....	45	3
	Navarra.....	Idem .....	Idem .....	8	1
	Palencia.....	Dos .....	Ovina .....	54	4
	Idem.....	Uno .....	Caprina .....	14	3
	Sevilla.....	Idem .....	Ovina .....	92	3
	Soria.....	Dos .....	Idem .....	436	3
	Teruel.....	Idem .....	Caprina .....	348	11
				1.260	27
Téstromatosis	Huesca.....	Dos .....	Ovina .....	175	175

## RESUMEN

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS por muerte o sacrificio
Rabia	Equina .....	4	4
	Bovina .....	2	2
	Caprina .....	1	1
	Porcina .....	7	7
	Cauina .....	65	65
	Felina .....	9	9
<b>TOTALES</b> .....		<b>88</b>	<b>88</b>
Caráctere bacterídromo	Equina .....	2	2
	Bovina .....	52	50
	Ovina .....	7	7
	Porcina .....	4	4
<b>TOTALES</b> .....		<b>65</b>	<b>63</b>
Caráctere genérico-o	Bovina .....	2	2
Caráctere sintomático	Idem .....	19	19
Faringitis exudativa contagiosa	Idem .....	72	58
Tuberculosis	Idem .....	138	133
Mal rojo	Eqaina .....	9	7
Influenza o fiebre tifoidoa	Idem .....	11	1
Fiebre aftosa	Bovina .....	276	9
	Ovina .....	83	10
	Caprina .....	49	15
	Porcina .....	273	14
<b>TOTALES</b> .....		<b>681</b>	<b>48</b>
Viruela	Ovina .....	11.174	1.296
Az alexis contagiosa	Caprina .....	955	50
Durina	Equina .....	7	* 8
Mal rojo	Porcina .....	333	193
Pulmonía contagiosa	Idem .....	836	572
Peste	Idem .....	2.716	1.832
Triquinosis	Idem .....	38	38
Cisticercosis	Idem .....	18	28
Cólera aviar	Gallinas .....	167	166
Difteria aviar	Idem .....	6	* 14
Sarna	{ Ovina .....	811	15
	{ Caprina .....	449	12
<b>TOTALES</b> .....		<b>1.260</b>	<b>27</b>
Distomatosis	Ovina .....	175	175

Madrid, 29 de Febrero de 1924.—El Inspector general de Higiene y Sanidad pecuarias, Dalmacio García e Izcarra.—V.º B.: El Director general de Agricultura y Montes, José Vicente Arche.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 de Marina.*

1.204

ANDUJAR BELMONTE, José; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Dos de Mayo, 18, bajos; comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de dicha capital, para recibirla declaración y para reconocerle el Médico forense, en causa por lesiones, número 769 de 1923, instruida por dicho Juzgado.

3318

1.205

ARROYO COSANO, Miguel; vecino de Puerto Genil; domiciliado últimamente en calle Nueva, y que se dice ha marchado el mes de Diciembre a Madrid; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera, a prestar declaración en causa que se sigue con el número 21 de este año, por violación de Carmen Baena Bernal, denunciándose como autor a dicho individuo; apercibiéndole que, si no comparece, le parará el consiguiente perjuicio.

3336

1.206

GARCIA MARTINEZ, Francisco; domiciliado últimamente en Vigo, calle Alfonso XIII, número 13; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo, Secretaría del Sr. Pita, para declarar en sumario sobre robo de 75 pesetas al mismo y ofrecerle el procedimiento, según el artículo 19 de la ley, en causa expresada, instruido por dicho Juzgado.

3382

1.207

LA familia vecina de Lorca que en el mes de Agosto de 1923 estuvo en Aguilas, en casa del Profesor de instrucción pública D. Carlos Serna Fernández, de donde sustrajeron un bañador, una toalla, una camisa y un pañuelo, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lorca, para prestar declaración e instruirles del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa instruida contra Vicente García Sánchez, sobre hurto, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

3369

1.208

LA madre o más próximos parientes de Juan Cortés Fernández; domiciliado últimamente en Masnou; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Mataró, para prestar declaración en causa por homicidio de Juan Cortés, instruida por dicho Juzgado contra Antonio Tamayo Valverde, quedando aquéllos desposeídos de los derechos que como perjudicados les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

3228

1.209

SABATE HUGUET, Joaquín; domiciliado últimamente en la carretera de Cornellá (Torre Bermella), Barcelona; comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, para recibirle declaración y para reconocerle el Médico forense, en causa por lesiones, número 767 de 1923, instruida por dicho Juzgado.

3317

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTRUCCION

## ALMADEN

D. Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a practicar las gestiones conducentes para buscar y rescatar las caballerías que a continuación se reseñan, sustraídas la noche del 15 al 16 de Diciembre último del sitio Dehesa de la Pared, término de Chillón, al vecino del mismo Gabriel de la Cruz del Pozo, las cuales, caso de ser habidas serán puestas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, a los efectos del sumario que con el número 109 de 1923 se instruye por tal hecho.

## Señas de los sementientes.

Una yegua de quince años, raza española, alzada 1,35, capa castaña clara, hierro particular 38 N. D., hierro perdido, pintas blancas por encima de las fosas nasales, boche con el superior, juntas blancas en la eriza y ambos costillares, hierro de La Mundial Agraria en la nalga izquierda.

Un potro de dos años, raza española, castaño de 1,38 de alzada, castaño claro, dos pintas blancas en el pie de derecha, a raíz del casco, una delante y otra detrás: hierro de La Mundial Agraria en la nalga izquierda.

Dado en Almadén a 20 de Febrero de 1924.—El Juez de instrucción, Juan Antonio Cabezas. JO—3305 bis.

## ALMANSA

D. Leopoldo Garrido y Caverio, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga

a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la averiguación del actual paradero de Emilio Zornoza Gareja, de unos treinta y seis años, casado, comerciante, que tuvo su última residencia en esta ciudad, calle de San Francisco, número 19, y que el día 10 del último Septiembre salió de la estación de Villena con su esposa, Leoncia Ortiz, en el tren de la tarde, ignorando dónde se dirigió; inculpado en la causa número 4 de 1924, sobre estafa, y caso de ser habido sea conducido a la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Almansa, 21 de Febrero de 1924.—El Secretario, Pedro Mancebo.—El Juez, Leopoldo Garrido.

JO—3306

## BILBAO—CENTRO

D. Mariano Escalada Hernández, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en providencia de este día se ha tenido por solicitada la suspensión de pagos del comerciante de esta plaza D. Mateo Peral, declarándose intervenidas todas las operaciones del mismo, nombrándose Interventor único a su acreedor, Hijo de Pedro Basterra, de esta vecindad, y acordado que una vez puesta en los libros del suspenso la nota de la solicitud de suspensión a continuación del último asiento, en todos ellos se entreguen a dicho suspenso para que los tenga a disposición, entre otros, de los Interventores.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Bilbao a 24 de Marzo de 1924.—El Secretario, Juan María Ortiz.—El Juez de primera instancia, Mariano Escalada Hernández.

X—945

## CABRA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada a escrito de demanda que ha formulado el Procurador D. José Campins en nombre de D. José Muñoz Cuñero, contra los herederos desconocidos o inciertos de las excentenistas señoras doña María Eulalia y doña María Rosalía Luisa Osorio de Moscoso y Carvajal, Duquesas que fueron de Medina de las Torres y de Baena, sobre que se declare el pleno dominio a favor del actor de una suerte de tierra calma con frutales y regadio situada en el paraje de Hortichuela, del término municipal de Doña Mencia, y otros extremos; se empieza por medio del presente a dichos demandados para que dentro de nueve días improrrogables, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento, en otro caso, de continuarse el juicio en su rebeldía.

Cabra, 22 de Marzo de 1924.—El Secretario, Licenciado Antonio Gómez

Paraíso.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

X—940

#### GRANADA—CAMPILLO

D. Eduardo Romero Batalier, juez de primera instancia del distrito del Campillo, de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se siguen autos juicio declarativo de mayor cuantía a instancia del Procurador D. Rafael Martín Quesada, en nombre de D. Antonio Guglieri Arenas, como albacea de la testamentaria de doña Matilde Palacios Vilchez, contra herederos de D. Rafael de la Cruz Quesada y de D. Juan María Lasheras, sobre cancelación de gravámenes, en cuyos autos se ha dictado providencia con esta fecha mandando se emplace por segunda vez a dichos demandados a fin de que en el término de cinco días improrrogables comparezcan en los autos personalándose en forma, habiendo sido declarados en rebeldía por su no comparecencia.

Y para que sirva de emplazamiento por segunda vez a los referidos demandados, cuyo actual paradero se ignora, se expide el presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, con el apercibimiento a dichos demandados de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Granada a 24 de Marzo de 1924.—El Secretario, P. H., Diego Ferrer.—El Juez de primera instancia, Eduardo Romero Batalier.

X—935

#### JÁTIBA

En el Juzgado de primera instancia de Játiva radican autos de juicio ordinario de menor cuantía entre partes que luego se dirán, en los que, y en virtud de apelación se ha dictado por la Sala de lo civil de la Ilma. Audiencia de este territorio, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia número 125.—Señores: Presidente, D. Carlos Valcárcel.—Don Antonio Bellver.—D. Francisco Catalá.—D. Antonio Alvarez.—D. José Rovira.—En la Ciudad de Valencia a 28 de Noviembre de 1923.—En los autos que procedentes del Juzgado de primera instancia de Játiva, penden ante la Sala de lo Civil de esta Audiencia territorial, entre partes: de una, Ramona María Llobregat Pla, asistida de su esposo Rafael Camús Pla, jornalero y vecinos de Játiva, como heredera de Ramona Pla Valiente, demandada apelante, representada por el Procurador D. José Perales, no asistiendo éste ni el Letrado de su parte al acto de la vista; de otra, doña Rosario Sanchis Daroca, viuda y vecina de Novellé, demandante apelada, no comparecida en Sala, y de otra, doña Isabel Pla, que fué declarada rebelde y herederos de Ramona Pla Valiente, citados por edictos, por ser desconocidos y no comparecidos, a todos los cuales, por su situación representan en concepto de demandados apelados los estrados del Tribunal, menor cuantía sobre declara-

ción de copropiedad y venta de una finca urbana en pública subasta...”

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida de 17 de Enero último, por la que el Juez de primera instancia de Játiva declaró que la casa sita en Novelé, calle del Camino Real, que se describe en el hecho primero de la demanda, pertenece proindiviso dos sextas partes y media a Rosario Sanchis Daroca; una media sexta parte a Isabel Pla Sanz, y las restantes otras sextas partes a los herederos de Ramona Pla Valiente; y que siendo la casa esencialmente indivisible, corresponde venderla en pública subasta a petición de cualquiera de los partícipes, representando el producto que se obtenga entre ellos proporcionalmente a las partes de que sean dueños, y en su virtud, condena a los demandados a estar y pasar por esta declaración y absuelve a la Rosario Sanchis Daroca de todas las peticiones que por reconvencción ha formulado la demandada Ramona María Llobregat Pla, sin hacer expresa condena de costas de primera instancia ni declaración alguna sobre ellas en cuanto a las de esta Superioridad, por no haber otra parte comparecida que la recurrente en esta Superioridad.

Notifíquese esta sentencia a los no comparecidos en Sala, en la forma y términos prevenidos en los artículos 282, 283 y sus concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil, si no se solicita dentro de quinto día la notificación personal.

Para su ejecución devuélvanse a su tiempo los autos al Juzgado de su procedencia, con carta-orden y certificación.

Y por esta nuestra sentencia así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Carlos Valcárcel.—Antonio Bellver.—Francisco Catalá.—José Rovira.—Antonio Alvarez Feria.

Publicación.—Certifico: Que la anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Ponente, estando celebrando audiencia pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia territorial, hoy 28 de Noviembre de 1923.—Secretario sustituto, José Tomás.”

Dichos autos, con certificación del preinscripción fallo y carta-orden de fecha 21 de los corrientes, se han recibido en este Juzgado en 24 último, y en su virtud se ha dictado el cumplimiento correspondiente.

Y para que sirva de notificación de expresada sentencia a los demandados no comparecidos, herederos de Ramona Pla Valiente, se expide la presente céduela para su publicación en la GACETA DE MADRID, según lo acordado, que firmo en Játiva a 25 de Marzo de 1924.—El Secretario judicial, Eduardo Tejada.

JC—52

#### JEREZ DE SAN MIGUEL

D. Rafael Monzón y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de San Miguel, de esta ciudad.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. Francisco Cabrera Almela, de cincuenta y nueve años de edad, natural de Capellades, provincia de Barcelona, hijo de D. José y de doña María del Rosario; estuvo casado con doña María de Jesús Meylán Castrelo,

de cuya unión no tuvo hijos y de profesión del comercio, el cual falleció en esta ciudad; en la casa número 9 de la calle de Cárboas del Castillo, antes Corredora, de esta población, el día 9 de Agosto de 1922, habiéndose presentado a reclamar la herencia sus hermanos doña Rosario y D. José Cabrera Almela y sus sobrinos carnales, D. Federico y doña Rosario Cabrera y Luque, representando a su difunto padre, D. Federico Cabrera Almela, también hermano de doble vínculo del causante, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia referida, para que comparezcan en este Juzgado a reclamar, dentro del término de treinta días, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el verjuicio, a que hubiere lugar. Y para la debida publicidad se extiende el presente y otros de igual tenor en Jerez de Frontera a 8 de Marzo de 1924.—El Secretario, P. H., Manuel Cintado.—El Juez, Rafael Monzón.

X—941

#### MADRID—HOSPICIO

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en virtud de providencia dictada con fecha 21 del actual, en los autos ejecutivos seguidos por el Banco de Cartagena, Sociedad anónima, contra D. Ramiro Gavilanes y González de Armesto sobre reclamación de 35.000 pesetas de principal, importe de una letra de cambio, intéreses legales y costas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, parte de los bienes embargados al expresado deudor, en dos lotes, o sea el primero consistente en una cruz de las destinadas a manga parroquial, de estilo gótico, de plata labrada y repujada, de unos 89 milímetros de alta, con mucho y delicado trabajo, cuya cruz se descompone en dos trozos, que enclufan uno en otro, en la cantidad de 10.000 pesetas, precio de tasación; y en el segundo lote, varios bienes muebles y enseres de la propiedad de dicho deudor y que obran en poder de éste, con domicilio en la calle de Sagasta, número 17, éstos en la cantidad de 4.770 pesetas, en que han sido tasados, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, el día 28 de Abril próximo venidero, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones.

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de cada uno de dichos lotes, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en dicha subasta deberán los dictadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual por lo menos al 100 por 100 efectivo del valor de dichos bienes, que sirve de tipo para ambos lotes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente que además de fijarse en el tablón de anuncios de dicho Juzgado se insertarán copias en los periódicos Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

con veinte días por lo menos de antelación al señalado.

Madrid, 24 de Marzo de 1924.—El Secretario.—Lic. Pedro Taracena.—Visto bueno.—El Juez de primera instancia, Arcadio Conde.

X—947

## MADRID—HOSPICIO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en virtud de providencia dictada con fecha 21 de los corrientes en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que sigue D. Mariano Ruiz Ballano, representado en la actualidad por el Procurador D. Federico Martín González del Rivero, contra la Sociedad Anónima denominada "Pantano de Monteagudo", que estuvo domiciliada en esta Corte, calle de Villanueva, número 15, hotel, y en la actualidad en ignorado paradero y declarada en rebeldía, sobre reclamación de 33.750 pesetas de principal e intereses legales y costas, hoy en ejecución de la sentencia firme dictada en dichos autos y por la que se condenó a la expresada Sociedad al pago de la suma reclamada y costas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y en el precio de tasación, o sea 439.933,62 pesetas, el inmueble embargado en dichos autos, o sea el Pantano denominado de Monteagudo, con sus terrenos y construcciones anejos, encavando en la provincia de Soria, partido judicial de Almazán y términos municipales de Monteagudo de las Vicarías y Fuentelmonje, con una superficie de 92 hectáreas la parcela del Pantano y de cinco próximamente la parcela de la presa, cuyo inmueble, más detalladamente, consta en el informe de tasación obrante en este Juzgado, cuyo acto tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Almazán, el día 6 de Mayo próximo venidero, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de dichos bienes, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los títulos de propiedad sustituidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose ninguna reclamación al rematante después del remate por insuficiencia o defecto de dichos títulos.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante dicha titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, con-

tinuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, del que se fijarán copias en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y del de igual clase de Almazán, además de insertarse con veinte días de antelación por lo menos al señalado en los periódicos *Boletín Oficial* de esta provincia, *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín Oficial de Soria*, haciéndose asimismo saber que si hubiere dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Madrid, 24 de Marzo de 1924.—El Secretario, ante mí, Licenciado Pedro Taracena.—V. B.: el Juez de primera instancia, Arcadio Conde.

X—944

## MADRID—LATINA

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en providencia dictada en 16 de Febrero último, admitió la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida por doña Josefa Sicardo Jiménez, contra D. Fernando y D. Antonio Ahumada y Gutiérrez, sobre inexistencia de coníato y nulidad de título, de cuya demanda se confirió traslado a los demandados, quienes por su ignorado paradero, fueron emplazados por edictos que se publicaron en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín Oficial* de la provincia, correspondientes a los días 27 y 29 de Febrero último, para que dentro de nueve días, improrrogables, comparecieran en los autos, personándose en forma y por no haberlo verificado, mediante el acuse de rebeldía hecho por la parte actora, se ha acordado y así lo verificó, yo el actuario, por medio de la presente, un segundo emplazamiento en la misma forma que el anterior, señalando a los demandados para que comparezcan, en término de cinco días, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Y para su publicación en la *GACETA DE MADRID*, se firma la presente en Madrid a 20 de Marzo de 1924.—El Secretario, Francisco de P. Rius.—V. B.—El Juez, García.

JC—51

## PLASENCIA

D. Felipe Uribarri Mateos, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente segundo edicto se hace saber el fallecimiento de Vicente Feito y Feito, ocurrido en esta población el 5 de Mayo del año último, y que su herencia la reclaman sus sobrinos carnales Joaquina, Paulino y Vicente Feito y Feito, vecinos de Lapinár, provincia de Oviedo, como hijos de Ramón Feito y Feito, hermano de doble vínculo de repelido finado, que con anterioridad falleció, y se llama a todos los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro del término de veinte días, con los documentos justificativos de su pretensión.

Y con el fin de que este edicto se inserte en la *GACETA DE MADRID*, se expi-

de en Plasencia a 26 de Marzo de 1924.  
El Juez, Felipe Uribarri.

JC—53

## MEDINA DEL CAMPO

Don Pedro Navarro Rodríguez, Juez de instrucción del partido.

Por el presente edicto se llama por término de diez días y bajo el preaviso consiguiente, a los que en concepto de reinantes o destinatarios sean interesados en los despachos que se consignarán a continuación para que comparezcan ante este Juzgado, por desaparición de dichos certificados y expresen los perjuicios sufridos y en consecuencia el procedimiento en el sumario número 81 de 1923, que se sigue en este Juzgado por desaparición de un despacho de certificados del ambulante Norte expreso ascendente de 4 de Noviembre de 1920, para Norte correo descendente, en el que así lo acordó en providencia de 14 del actual.

Número de origen, 717; procedencia, Fa.; punto de destino, Cigales; destinatario, cura párroco.

359. Fa., Corcos del Valle, Pinal.  
Durango, Cuba, A. R.  
14. idem, Habana, Ercibo  
Bilbao, Castrogeriz, C. A.  
Burgos, Ballanás, Giro.  
594. Frechilla, E. M., Chugaz.

Dado en Medina del Campo a 19 de Diciembre de 1924.—El Juez, Pedro Navarro Rodríguez.

JO—3231

## JUZGADO ESPECIAL

## MADRID

D. Diego López Moya, Magistrado y Juez especial nombrado para la instrucción de sumario por cochecho.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Manuel de Cácer Salamanca, natural de Cádiz, hijo de Antonio y de Dolores, de setenta y tres años de edad, casado, cesante, habitante en la calle de Víctor Hugo, 1, segundo, como comprendido en el número primero del artículo 8º5 de la ley de Ejecución criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria sea inserta en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo canoso, ojos pardos, nariz regular, moreno y visto decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 27 de Marzo de 1924.—El Juez instructor, Diego López Moya.—El Secretario, P. D. del Dr. Infante, José Sánchez.

JO—

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20